Veinte mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Illmo Sor

Joseph Laniza Comerciante enesta Ziu.d Arrendador
del Derecho de Aguas dientes della, Dize la V.a Con la
mas profunda Beneracion, Rendimiento debido
Dize Que hallo Bastantemente Informados deque
Por los Caualleros Comisarios del Toledo Se pretende ã
Cerar en mis Casas Oncajitan de cabellera Con comi
tiba deseis personas Que consigo trae Sirbiendole, Sin
embargo Maestrechura dellas Se Rniompdo que
esfiaxam, Cloquemas Se Atrenex Cadihas Casas los
referidos Aguardientes, Rconuiene descuido que
den Empxendexse Rsubzeder muchas desgrazias que
Se Hazen Agxecaberlas, alo que Se llega que
Siguatteniendo este Encargo Siempre por V.S.a Seseali
Sertado dealoxamiento, Rotras Semexantes Cargas
por lo que Recura asuPxotexzion = pidiendole Rsu
plicandole Cargo Amismo Rcudimiento Sedigne
Mandar por lo motiuo expresado Seme libex
te dedicha Hoxamiento, a lomenos en tiempo que
estubiese amicargo dicho Aguardientes Cuio esgozia
Lisimo favor esperos mexzed de la notoria Justificacion que
dal de V.S.a Cuia bida gde a Madibina Nuestro Sor. Lospxoperos gos
dilatados años ensumayor Grandeza &c

Joseph Laniza